



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación - Junín

UGEL
Satipo



REGIÓN
JUNÍN
SIERRA Y SELVA

DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Unidad de Gestión Educativa Local de Satipo

Resolución Directoral N° 1806 - 2017 - UGEL - S

Satipo, 18 MAY 2017.

VISTO:

El Memorándum N° 455-2017-D/UGEL-S., la Resolución Directoral N° 1712-2017-UGEL-S y el Plan Operativo Anual del Equipo Técnico Local de la UGEL Satipo sobre la implementación del Currículo Nacional 2017, con 26 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local- Satipo, garantizar el cumplimiento oportuno de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y fortalecer la Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de su ámbito;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación tiene como objetivo establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del estado, derechos y responsabilidades de las personas. La sociedad en su función educadora, rige todas las actividades educativas realizadas dentro del ámbito nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas, nacionales y extranjeras.

Que, según Art. N° 73 de la Ley N° 28044, establece que las Unidades de gestión Educativa Local tiene como finalidad impulsar la cohesión social, contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras. Por otro lado, asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional.

Que, el Proyecto Educativo Nacional al 2021; La Educación que Queremos para el Perú, aprobado con Resolución Suprema N° 001-2007, establece como parte de sus políticas, la política 5.1; establecer un Marco Curricular Nacional orientado a objetivos nacionales compartidos, unificadores y cuyos ejes incluyan la interculturalidad y la formación de ciudadanos, política 7.1; asegurar prácticas pedagógicas basadas en criterios de calidad y de respeto a los derechos del niño y la política 7.2; fortalecer el rol pedagógico y la responsabilidad profesional e individual y colectivo del docente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, se aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica, disponiéndose su implementación a partir del 01 de enero de 2017 en todas las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privadas de la Educación Básica.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, se aprobó el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria Nacional de la Educación Básica, disponiéndose su implementación a partir del 01 de enero de 2017, en todas las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privadas.

Que, asimismo la referida resolución dispuso que la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica a la que se refiere el Artículo de la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, se realizará a partir del 01 de marzo del año 2017 en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Primaria polidocente completa y

DUBELS/IRSB
JAGP/LATO
EEP/LERT

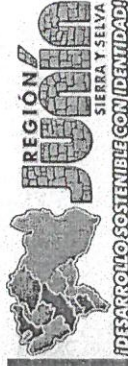


PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación - Junín

UGEL
Satipo



en las Instituciones Educativas Privadas de Educación Primaria que se encuentran focalizadas en el Anexo 04 de la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU

Que, mediante directiva N° 005 – 2017-JAGA/UGEL-S, se precisa los Lineamientos para la ejecución del Monitoreo Integral por lo aprendizajes; y

Estando dispuesto por el órgano de Dirección; de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento; Ley N° 26549; R.M. N° 644-2016 "Normas y Orientaciones 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica; responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual del Equipo Técnico Local de la UGEL Satipo, referido a la Implementación del Currículo Nacional 2017, en las Instituciones Educativas Públicas Focalizadas de la UGEL Satipo.

ARTICULO 2°.- DIFUNDIR el Plan Operativo Anual a todas las Instituciones Educativas Públicas Focalizadas de la Jurisdicción de la UGEL Satipo.

ARTICULO 3°.- IMPLEMENTAR Y MONITOREAR, la aplicación del Plan Operativo Anual en las instituciones Educativas Públicas Focalizadas de la jurisdicción de la UGEL Satipo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Rubén Ismael SORIA BUSTAMANTE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SATIPO

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES


Elvira J. Vivas Sierra
RESPONSABLE EN SECRETARÍA GENERAL
UGEL SATIPO